



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00094-00.

Demandantes: AGUSTÍN AUGUSTO FERREIRA JIMÉNEZ.

Demandados: ROSALINO SUAREZ GONZÁLEZ y SEGUROS ALLIANZ.S.A
ASEGURADORA DE COLOMBIA.

Ciénaga, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

I. ASUNTO:

El 14 de diciembre de 2.022, el Despacho profirió **auto rechazando la demanda** por haberse subsanado de manera extemporánea, decisión que fue notificada por estado del 15 de diciembre siguiente.

Inconforme con esa determinación el apoderado judicial del señor AGUSTÍN AUGUSTO FERREIRA JIMÉNEZ presentó en su contra **RECURSO DE APELACIÓN** el 19 de diciembre, manifestando los reparos que tenía contra la decisión.

Por ser procedente, de conformidad con lo normado por el numeral 1° del art. 321 e inciso 5 del art. 90 del *CGP*, se **CONCEDERÁ EL RECURSO DE APELACIÓN**, en el efecto **SUSPENSIVO** atendiendo lo dispuesto en el último canon, para que sea sometido a reparto ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Santa Marta.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto **DEVOLUTIVO**, ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, la apelación interpuesta por el apoderado del señor AGUSTÍN AUGUSTO FERREIRA JIMÉNEZ como demandante, contra el auto proferido el 14 de diciembre de 2.022.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente digital a la oficina Judicial de Santa Marta a través del aplicativo TYBA y por el ONE DRIVE, para que sea sometido a reparto ante el superior funcional, conforme a lo preceptuado en los artículos 324 y 125 del *C.G.P.*

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16c6ddea780500e75fae67f7de3eb618eee7b12188f577e5065d62869eb4f94**

Documento generado en 06/02/2023 06:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;>**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>